



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
ALCALDIA

ACUERDO DE CONCEJO N° 385  
Lima, 10 DIC. 2015

Visto en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 10 de diciembre de 2015, el Oficio N° 001-090-00008024, de la Jefatura del Servicio de Administración Tributaria - SAT, adjuntando el expediente de ratificación de la Ordenanza N° 425-CDLO, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del tributo y distribución a domicilio de la declaración jurada y liquidación del impuesto predial y arbitrios municipales correspondiente al ejercicio 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, las ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia y exigibilidad;

Que, en aplicación de la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicadas el 27 de junio de 2011 y el 19 de diciembre de 2014, respectivamente, la Municipalidad Distrital recurrente aprobó la Ordenanza materia de la ratificación, remitiéndola al Servicio de Administración Tributaria con sus informes y documentos sustentatorios, con carácter de Declaración Jurada, y la citada entidad en uso de sus competencias y atribuciones, emitió el Informe N° 266-181-00000292, opinando que procede la ratificación solicitada por cumplir con los requisitos exigidos y las normas aplicables, de conformidad con la Ordenanza N° 1533, modificada por la Ordenanza N° 1833, y la Directiva N° 001-006-00000015, publicada el 30 de junio de 2011, debiéndose efectuar las publicaciones pertinentes en el Diario Oficial El Peruano y en los portales institucionales;

Que, los ingresos que la citada municipalidad distrital prevé percibir, producto de la emisión mecanizada del impuesto predial y de arbitrios municipales, cubren el 99.82% de los costos incurridos en la prestación de los referidos servicios.

De acuerdo con lo opinado por el Servicio de Administración Tributaria - SAT y por la Comisión Metropolitana de Asuntos Económicos y Organización, en el Dictamen N° 202-2015- MML/CMAEO.

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ratificar la Ordenanza N° 425-CDLO, de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, que fija el monto por derecho de emisión mecanizada del impuesto predial y arbitrios municipales, correspondiente al ejercicio 2016, en esa jurisdicción distrital.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La vigencia del presente Acuerdo ratificatorio se encuentra condicionado al cumplimiento de su publicación, así como del texto íntegro de la Ordenanza N° 425-CDLO, y sus anexos, que contienen los cuadros de estructura de costos y de estimación de ingresos respectivamente. La aplicación de la Ordenanza materia de la ratificación, sin la condición antes señalada, es de exclusiva responsabilidad de los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Cumplido el citado requisito de publicación, el Servicio de Administración Tributaria - SAT, a través de su página web [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe) hará de conocimiento público el presente Acuerdo y el Informe del SAT.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

JOSÉ MANUEL VILLALOBOS CAMPANA  
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO



LUIS CASTAÑEDA LOSSIO  
ALCALDE DE LIMA



# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 425-CDLO

Los Olivos, 24 de noviembre de 2015.

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS OLIVOS

**VISTO:** El Dictamen N° 23-2015-MDLO/CPEP de la Comisión Permanente de Economía y Presupuesto;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 9 del Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que son atribuciones del Concejo Municipal crear, modificar, suprimir, exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Asimismo, el Artículo 40° de la misma norma señala "(...) las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley (...)";

Que, asimismo la Norma II del Título Preliminar del Código Tributario establece que los derechos son aquellas tasas que deben pagar los contribuyentes a las municipalidades por concepto de tramitación de un procedimiento o por el aprovechamiento particular de bienes de propiedad municipal;

Que, la Cuarta Disposición Final del Decreto Supremo N° 156-2014-EF – T.U.O. de la Ley de Tributación Municipal, faculta a las municipalidades a cobrar por el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y recibos de pago correspondientes, incluida su distribución a domicilio, un importe no mayor al 0.4% de la U.I.T. vigente al 01 de enero de cada ejercicio;

Que, en atención a lo expuesto mediante Memorandum N° 788-2015-GAT-MDLO de fecha 11 de noviembre de 2015, la Gerencia de Administración Tributaria propone el Proyecto de Ordenanza que fija el Monto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y distribución de las Cuponeras de Pagos del año 2016;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 501-2015/MDLO/GAJ de fecha 11 de noviembre de 2015, opina por la procedencia de la aprobación del nuevo proyecto de ordenanza que establece el monto de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del impuesto predial, arbitrios municipales y distribución de cuponera de pagos 2016 en el Distrito de Los Olivos. Así mismo recomienda dejar sin efecto la Ordenanza N° 423-CDLO del 29 de octubre de 2015.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – el Concejo Municipal,





# Municipalidad Distrital de Los Olivos

## Ordenanza N° 425-CDLO

con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, por UNANIMIDAD aprobó la siguiente:

### ORDENANZA QUE ESTABLECE EL MONTO DE EMISIÓN MECANIZADA DE ACTUALIZACIÓN DE VALORES, DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL, ARBITRIOS MUNICIPALES Y DISTRIBUCIÓN DE CUPONERA DE PAGOS 2016 EN EL DISTRITO DE LOS OLIVOS

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Emisión Mecanizada de las Declaraciones Juradas del Impuesto Predial y de la Hoja de Liquidación de Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo correspondientes al ejercicio 2016.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Fijese en S/. 2.88 (Dos con 88/100 nuevos soles), el monto por derecho de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Arbitrios (HLA) y Distribución domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2016. Fijese en S/. 0.96 (Cero con 96/100 nuevos soles), por cada predio adicional, el mismo que comprende un formato de PU y HLA.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Dejar sin efecto la Ordenanza N° 423-CDLO del 29 de octubre de 2015.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Apruébese el Informe Técnico que contiene el Cuadro de Estructura de Costos, así como el Cuadro de Estimación de ingresos por concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Hoja de Liquidación de Impuesto Predial (HLP), Hoja de Liquidación de Arbitrios y Distribución Domiciliaria de la Cuponera de pagos correspondiente al ejercicio 2016, que se detallan en los Anexos I (Estructura de Costos 2016) y II (Estimación de Ingresos por el Servicio de Emisión Mecanizada para el año 2016) que forman parte integrante del mismo.

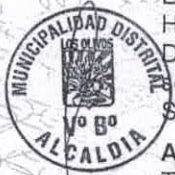
**ARTÍCULO QUINTO.-** Encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración Tributaria y a la Gerencia de Administración y Finanzas su ejecución, a la Secretaría General su elevación a la Municipalidad Metropolitana de Lima, a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación su publicación en el portal web de la entidad y a la Gerencia de Imagen Institucional su difusión, todo ello previa ratificación por la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**ARTÍCULO SEXTO.-** En atención a la transparencia de la Información sobre ordenanzas ratificadas estipulada en el artículo 19° de la Ordenanza Municipal N° 1533-MML, la información contenida en la presente ordenanza así como sus anexos se encontrarán en la Página Web del Servicio de Administración Tributaria: [www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe).

**ARTÍCULO SÉPTIMO.-** Encargar a la Secretaría General publicar la presente Ordenanza y el Acuerdo de Concejo Ratificatorio en el Diario Oficial El Peruano, los cuales entrarán en vigencia a partir del 01 de enero de 2016.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** Encargar a la Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación y a la Subgerencia de Imagen Institucional difundir y publicar el Informe Técnico que contiene entre otros el cuadro de estructuración de costos (Anexo I) y el Cuadro de Estimación de Ingresos por Concepto de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores (Anexo II) en la página web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
 Aprob. M.N. NILO GIAMCMAÑO ARROBA  
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LOS OLIVOS  
 Pedro M. Torres Rodríguez  
 ALCALDE

6.- ESTRUCTURA DE COSTOS 2016

ANEXO I

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS  
ESTRUCTURA DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO  
ORDENANZA N.º

Concepto	Unidad de cantidad	Medida*	PERIODO EN MESES	Costo Unitario	% de Dedicación	% de Depreciación	Costo Mensual	Costo Anual
----------	-----------------------	---------	---------------------	-------------------	-----------------	----------------------	------------------	----------------

COSTOS DIRECTOS

COSTO DE MANO DE OBRA DIRECTA								
Personal Contratado (Servicios de Terceros)								
Notificadores (dentro del Distrito)	20	Trabajador / 2 meses	2	1000.00	100.00%		20,000.00	40,000.00
Analista I	1	Trabajador / 1mes	1	3,000.00	100.00%		3,000.00	3,000.00
Programadores (Programación de la Emisión)	1	Trabajador / 1mes	1	2,500.00	100.00%		2,500.00	2,500.00
Técnicos (Proceso de análisis, actualización y control de calidad del registro de valores)	1	Trabajador / 1mes	1	1,800.00	100.00%		1,800.00	1,800.00
Digitadores (Actualización y registro de datos y valores)	3	Trabajador / 2 meses	2	900.00	100.00%		2,700.00	5,400.00
<b>TOTAL MANO DE OBRA DIRECTA</b>								<b>52,700.00</b>

COSTO DE MATERIALES								
Materiales de Oficina								
Lapiceros	120	Unidad	1	0.28	100.00%		33.60	33.60
Archivadores	55	Unidad	1	3.1	100.00%		170.50	170.50
Papel Bond A4	5	Millar	1	10.1	100.00%		50.50	50.50
Tableros de Madera	40	Unidad	1	3.05	100.00%		122.00	122.00
Toner para impresora Kyocera	1	Unidad	1	479.55	100.00%		479.55	479.55
<b>TOTAL COSTO DE MATERIALES</b>								<b>866.15</b>

OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES								
Servicio de Impresión**	1	Servicio / 3 días		119,502.60	100.00%		119,502.60	119,502.60
<b>TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS VARIABLES</b>								<b>119,502.60</b>

**TOTAL COSTOS DIRECTOS** 173,068.75

COSTOS COSTO DE MANO DE OBRA INDIRECTA								
Directivos CAS								
Gerente de Servicios de Administración Tributaria	1	Trabajador / mes		8,165.50	25.00%		2,041.38	2,041.38
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	1	Trabajador / mes		7,165.50	25.00%		1,791.38	1,791.38
Gerente de Tecnología de la Información y Comunicaciones	1	Trabajador / mes		8,165.50	30.00%		2,449.65	2,449.65
Sub Gerente de Recaudación	1	Trabajador / 2 meses		7,165.50	30.00%		2,149.65	4,299.30
Personal Contratado (Servicios de Terceros)								
Coordinador de Notificadores	1	Trabajador / 2 meses		1,800.00	100.00%		1,800.00	3,600.00
Personal CAS								
Secretaría de la Gerencia de Administración Tributaria	1	Trabajador / mes		1,615.50	25.00%		403.88	403.88
Secretaría de la Sub. Gerencia de Recaudación	1	Trabajador / mes		1,412.50	30.00%		423.75	423.75
<b>TOTAL MANO DE OBRA INDIRECTA</b>				<b>35,460.00</b>				<b>15,019.33</b>
<b>COSTO TOTAL</b>								<b>188,088.08</b>

DISTRIBUCION DE COSTOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2016

ELEMENTO DE COSTO	NUMERO DE FORMATOS	NUMERO DE CARAS IMPRIMIR POR FORMATO	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO TOTAL	ASIGNACION DE COSTO	COSTO UNITARIO EMISION 2016 (S/.)
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]
HR (Hoja Resumen)	57,929	1	57,929	14.8%	188,068.08	27,855.86	0.48086217
PU (Predio Urbano)	79,695	1	79,695	20.38%		38,322.31	0.48086217
HLP (Hoja Liquidación de Impuesto P	57,929	1	57,929	14.81%		27,855.86	0.48086217
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	79,695	1	79,695	20.38%		38,322.31	0.48086217
TAPA, CONTRATAPA	57,929	2	115,858	29.62%		55,711.73	0.961724341
	333,177		391,108	100.00%		188,068.08	2.885173022

ANEXO II

ESTIMACION DE INGRESOS POR EL SERVICIO DE EMISION MECANIZADA PARA EL AÑO 2016

FORMATO	COSTO UNITARIO (S/.)	Variable	COSTO CUPONERA
PU	0.48	cPU	2.88
HLA	0.48	cHLA	
<b>COSTO ADICIONAL</b>	<b>0.96</b>		

NUMERO DE PREDIOS POR CONTRIBUYENTE	NUMERO DE CONTRIBUYENTE	NUMERO DE PREDIOS	DERECHO DE EMISION (S/.)	INGRESO TOTAL (S/.)
[1]	[2]	[3] = [1] * [2]	[4] = C1+[(n-1) x (CPU+CHLA)]	[5] = [2] * [4]
1	45,274	45,274	2.88	130,389.12
2	9,024	18,048	3.84	34,652.16
3	2,064	6,192	4.80	9,907.20
4	745	2,980	5.76	4,291.20
5	316	1,580	6.72	2,123.52
6	218	1,308	7.68	1,674.24
7	112	784	8.64	967.68
8	41	328	9.60	393.60
9	32	288	10.56	337.92
10	20	200	11.52	230.40
11	24	264	12.48	299.52
12	10	120	13.44	134.40
13	8	104	14.40	115.20
14	5	70	15.36	76.80
15	6	90	16.32	97.92
16	4	64	17.28	69.12
19	2	38	20.16	40.32
21	3	63	22.08	66.24
22	2	44	23.04	46.08
23	1	23	24.00	24.00
29	1	29	29.76	29.76
31	1	31	31.68	31.68
40	2	80	40.32	80.64
44	1	44	44.16	44.16
56	1	56	55.68	55.68
58	1	58	57.60	57.60
59	1	59	58.56	58.56
60	1	60	59.52	59.52
62	1	62	61.44	61.44
68	1	68	67.20	67.20
69	1	69	68.16	68.16
72	1	72	71.04	71.04
80	1	80	78.72	78.72
125	1	125	121.92	121.92
221	1	221	214.08	214.08
273	1	273	264.00	264.00
446	1	446	430.08	430.08

Nº Predios 2015	79695
Nº Contribuyentes 2	57929

	MONTO (S/.)
<b>COSTO ANUAL</b>	<b>188,068.08</b>
<b>INGRESO ANUAL</b>	<b>187,730.88</b>
<b>DIFERENCIA</b>	<b>-337.20</b>



**“INFORME TÉCNICO DE  
DETERMINACION DE COSTOS DE  
LA EMISIÓN MECANIZADA  
CORRESPONDIENTE AL  
EJERCICIO 2016”**

**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS  
OLIVOS**

Los Olivos, Noviembre del 2015

## PRESENTACIÓN

El presente Informe Técnico constituye el cumplimiento del compromiso adquirido, y al mismo tiempo tiene por objetivo sustentar adecuadamente los costos efectivos globales de los servicios referidos a la Emisión Mecanizada de Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2016.

Asimismo, el presente Informe Técnico guarda los lineamientos de la Directiva SAT/MML N° 001-006-00000015: Directiva sobre determinación de los costos de los servicios aprobados en Ordenanzas Tributarias Distritales de la provincia de Lima, emitida por el Servicio de Administración Tributaria – SAT, con sus respectivas modificaciones, fundamentadas en sentencias, resoluciones e informes de entes reguladores, como son: Defensoría del Pueblo, Tribunal Constitucional, Tribunal Fiscal del MEF, Indecopi, etc; cumpliendo de esta forma, la Municipalidad Distrital de Los Olivos con lo dispuesto por el Artículo 40°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, norma legal que dispone que : Las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción, para que pueda cumplir con los requisitos de validez y vigencia.

La determinación de los costos por el derecho de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2016, en la jurisdicción distrital de LOS OLIVOS está basada en los costos reales que demanda el servicio prestado y en absoluto cumplimiento a lo dispuesto por la **Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal** señala que, las Municipalidades que brindan el servicio de emisión mecanizada de actualización de valores, determinación de impuestos y de recibos de pagos correspondientes, incluida su distribución al domicilio fiscal que declara el contribuyente, quedan facultadas a cobrar y recaudar por dichos servicios como monto máximo hasta el 0.4% de la UIT vigente al 1° de enero de cada ejercicio, en este sentido se entiende que la UIT vigente para el presente año, el Ministerio de Economía y Finanzas, ha fijado y determinado el monto de S/3,850.00 (Tres Mil Ochocientos cincuenta y 00/100 Nuevos Soles), siendo base referencial para la determinación de tributos sobre la materia.

### 1. BASE LEGAL:

TUO de la Ley de Tributación Municipal D.S. N° 133-2013-EF.  
STC Exp. N° 053-2004-PI/TC.  
STC Exp. N° 041-2004-AI/TC.  
Ordenanza N° 607-MML.  
Directiva N° 001-006-00000015 -SAT/MML  
Resolución Defensorial N° 044-2006/DP.  
Informe Defensorial N° 106.  
Resolución N° 008-2003-CAM/INDECOPI  
Ordenanza 1533-MML

### 2. INTRODUCCIÓN.-

La Municipalidad Distrital de Los Olivos, ha elaborado la presente Ordenanza que establece el derecho de pago por emisión mecanizada de actualización de valores, determinación del Impuesto Predial, compaginación y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente correspondiente al ejercicio 2016, dentro de los lineamientos de determinación y distribución del costo efectivo que demanda el servicio y para efectos de su distribución equitativa a los contribuyentes se ha tomado en cuenta los principios y criterios establecidos en el ordenamiento jurídico vigente.

### 3.- EL SERVICIO QUE PRESTA LA MUNICIPALIDAD DISTITAL DE LOS OLIVOS, A LOS CONTRIBUYENTES DE SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL.

Servicio de emisión mecanizada del impuesto predial correspondiente al ejercicio 2016.

### 3.1.- EXPLICACIÓN DEL COSTO DEL SERVICIO ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.-

Este servicio generará para el ejercicio 2016 un costo total de S/188 068.08 los cuales serán distribuidos entre el número de 57 , 929 contribuyentes y 79, 695 predios<sup>1</sup>, para tal fin téngase presente que para la distribución del costo del servicio de emisión mecanizada por el Impuesto Predial correspondiente al ejercicio 2016, la Municipalidad de Los Olivos, no ha considerado exclusiones, estando todo el universo de contribuyentes de la jurisdicción distrital a los que corresponde el pago del derecho de emisión mecanizada del presente ejercicio.

La cantidad de contribuyentes y predios es consistente con la información presentada en la Ordenanza N° 422-

2015/MDLO

a) Contribuyentes considerados en la emisión masiva 2016	57,929
b) Predios considerados en la emisión masiva 2016	79,695

La cantidad de Contribuyentes y predios señalados en el cuadro anterior responde a lo informado por la Gerencia de Tecnología de la Información mediante Memorandum N° 016-2015-GTIC/MDLO, cabe resaltar que el incremento en dichas cantidades respecto de lo considerado en la Ordenanza 403/CDLO, corresponde a los procesos de Fiscalización Tributaria y a las Declaraciones Juradas presentadas por los Contribuyentes del Distrito que han generado ampliación de la base tributaria.



Los costos que genera este servicio; tienen por objetivo brindar una eficiente atención al vecino contribuyente de Los Olivos, dentro de ello una atención personalizada haciéndole llegar sus DD.JJ. de Autoavalúo en cada servicio gravable, así como de las liquidaciones de pagos, con la respectiva orientación tributaria para que puedan cumplir con sus obligaciones tributarias en su oportunidad y dentro de los plazos que exige la Ley.

**4.- DESCRIPCIÓN DE ELEMENTOS DE COSTOS DEL SERVICIO DE EMISIÓN MECANIZADA DEL IMPUESTO PREDIAL 2016.**

El servicio de Emisión Mecanizada se realiza en tres etapas, en la primera se realiza a cargo de los digitadores (1 mes) la depuración de la data y posteriormente en conjunto con el técnico de procesos de análisis, bajo la supervisión del Subgerente de Fiscalización Tributaria, la actualización y registro de datos y valores, este trabajo se desarrolla durante el plazo de un mes, previo a la emisión mecanizada.

En la segunda etapa, se realizan los trabajos de determinación y programación de la emisión por parte del analista y el programador, quienes realizan dicha actividad durante el plazo de un mes, incluyendo las coordinaciones y pruebas de impresión con la empresa a cargo del servicio de impresión, siendo el ultimo interviniente en esta etapa la empresa ganadora del proceso de selección con la impresión. En esta etapa interviene también de manera indirecta el Gerente de Tecnología de la Información.

La tercera etapa es la que corresponde a la distribución domiciliaria que se realiza en un plazo de 2 meses, por parte de los notificadores, interviniendo el Gerente de Administración Tributaria en la supervisión y coordinación de las funciones y acciones en el proceso de notificación.

La subgerencia de Recaudación interviene en la verificación supervisión y organización por un periodo de dos meses, durante la emisión y distribución.

Para una mejor explicación de la estructura de costos se describe cada elemento componente de este servicio:

**COSTOS DIRECTOS**

**4.1 Mano de Obra Directa:**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Notificadores</b> (dentro del Distrito)	Corresponde a 20 trabajadores contratados bajo la modalidad de servicios por terceros, los cuales realizan el servicio a pie de distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales a los contribuyentes que habitan dentro del distrito. El costo de este servicio es de S/. 40,000.00 (Nuevos Soles)
<b>Analista I</b>	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad servicios por terceros quien tiene por función analizar el estado de la información y evaluar los requerimientos de cálculo para su posterior modelamiento de base de datos y diseñar la arquitectura de desarrollo de los programas de cálculo.
<b>Programadores</b> (Programación de la Emisión)	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS, quien tiene por función desarrollar los programas que ejecutan la lógica de cálculo establecida para los Arbitrios y el Impuesto Predial. Realizan pruebas de datos, consistencia de la información, corridas de datos y ajustes en retroalimentación constante con los Analistas y Técnicos.
<b>Técnicos</b> (Proceso de análisis, actualización y control de calidad del registro de valores)	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad servicios por terceros quien realiza el levantamiento y análisis de información respecto a los planos, valores unitarios, arancelarios, depreciación, etc, así como el control de calidad del registro de los mismos, para lo cual deben conocer, documentar y especificar tanto el procedimiento como el desarrollo de los cálculos.
<b>Digitadores</b> (Actualización y registro de datos y valores)	Corresponde a 03 trabajadores contratados bajo la modalidad CAS, quienes tienen por función digitar los valores arancelarios, valores unitarios, depreciación y actualizar los usos de predios en el sistema, digitar los datos de manera precisa de los cargos de notificación.

**4.2 Costo de Materiales:**

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
<b>Materiales de Oficina:</b> Lapiceros Archivadores Papel Bond Tableros acrílicos Poners	Corresponde a todos los materiales, los cuales son utilizados por el personal involucrado, a fin desarrollar las tareas en los diversos procesos de la emisión mecanizada de cuponeras, incluyendo la distribución de las mismas, así como la clasificación, orden y archivamiento de los cargos de notificación.



*[Handwritten signature]*





4.3 Otros Costos y Gastos Variables:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Servicio de Impresión	Comprende a la contratación del servicio de impresión de la carpeta de tributos municipales, además de la clasificación, encolado, embolsado, sellado, engrapado de cargos, empaquetados. A efectos de determinar el costo se ha considerado como referencia la Orden de Compra N° 428-2015 que corresponde a la contratación del Servicio de Impresión del servicio de impresión de cuponeras de tributos municipales 2015 cuyo monto total adjudicado asciende a S/. 119 502.60, La misma que deriva del Contrato N° 001-2015-MDLO/SGL, Adjudicación Directa Selectiva N° 001-2015-MDLO-CEP "Servicio de Emisión Mecanizada de Actualización de Valores 2015"



COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS

4.4 Mano de Obra Indirecta:

Elemento de Costo	Descripción del Elemento de Costo
Gerente de Administración Tributaria	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 25% a planificar, controlar y monitorear el proceso de emisión.
Sub Gerente de Fiscalización Tributaria	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 25% a asesorar y supervisar a técnicos y digitadores en aspectos de fiscalización.
Gerente de Tecnología de la Información	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% a planificar, coordinar, controlar y monitorear el desempeño de la plataforma tecnológica sobre el cual corren los programas que ejecutan la emisión 2016 (Analistas, programadores, base de datos y programas).
Sub Gerente de Recaudación	Dentro de sus funciones administrativas y de gestión se dedica en un 30% a asesorar y supervisar a todo el personal encargado de la distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales, a los digitadores.
Coordinador de Notificadores	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad de servicios por terceros, se dedica en un 100% a organizar, coordinar, supervisar a los (notificadores a pie y motorizados) de la distribución domiciliaria de la cartilla de tributos municipales para el año 2016
Secretaria de la Gerencia Administración Tributaria	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS, quien se dedica en un 25% apoyar y auxiliar a la coordinación en los trámites administrativos de los recursos humanos y logísticos.
Secretaria de la Sub. Gerencia de Recaudación	Corresponde a 01 trabajador contratado bajo la modalidad CAS, quien se dedica en un 30% a apoyar y auxiliar a la coordinación en los trámites administrativos de los recursos humanos y logísticos.

*[Handwritten signature]*



5.- METODOLOGÍA DE DISTRIBUCIÓN DEL COSTO DE LA EMISIÓN MECANIZADA, ENTRE EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES.

Se ha tomado en cuenta los criterios siguientes, los cuales se usan de forma conjunta:

- ❖ El número de formatos a imprimirse [1]
- ❖ El número de caras a imprimirse por formato [2]
- ❖ El costo total que demanda este servicio, entre el número de contribuyentes y predios considerados para emisión masiva 2016 [5].

ELEMENTO DE COSTO	NUMERO DE FORMATOS	NUMERO DE CARAS A IMPRIMIR POR FORMATO	NUMERO DE CARAS IMPRESAS TOTALES	FACTOR DE DISTRIBUCION	COSTO TOTAL	ASIGNACION DE COSTO	COSTO UNITARIO EMISION 2016 (S/)
	[1]	[2]	[3]=[2]*[1]	[4]=[3]/Σ[3]	[5]	[6]=[5]*[4]	[7]=[6]/[1]
HR (Hoja Resumen)	57,929	1	57,929	14.81%	188,068.08	27,855.86	0.48086217
PU (Predio Urbano)	79,695	1	79,695	20.38%		38,322.31	0.48086217
HLP (Hoja Liquidacion de Impuesto P)	57,929	1	57,929	14.81%		27,855.86	0.48086217
HLA (Hoja Liquidación de Arbitrios)	79,695	1	79,695	20.38%		38,322.31	0.48086217
TAPA , CONTRATAPA	57,929	2	115,858	29.62%		55,711.73	0.961724341
	333,177		391,106	100.00%		188,068.08	2.885173022

Como se muestra en el cuadro que antecede, sobre la distribución del costo anual entre el número de contribuyentes considerados en la emisión tributaria, por el servicio de Emisión Mecanizada, Actualización de Valores, Determinación del Impuesto Predial, Compaginación, y la respectiva distribución al domicilio fiscal del contribuyente, determina como resultado anual el monto de S/.2.88 Nuevos Soles, monto que esta dentro de los alcances de la **Cuarta Disposición Final de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por D.,S.N°156-04-EF.**

La distribución se realiza clasificando cada uno de los formatos preimpresos (HR, PU, HLP, HLA y Tapa contratapa) considerando el número de formatos utilizados para la emisión mecanizada 2016 [1] y el número de caras que se imprimen por formato [2]. Multiplicando dichos valores se obtiene el número total de caras a imprimirse por cada formato [3] = [2] x [1], la misma que convertida a porcentajes dará como resultado el factor de distribución del costo total de emisión mecanizada [4]=[3]/Σ[3].

El costo asignado a cada uno de los formatos se obtiene multiplicando el costo total (S/. 188 068.08) [5] por el factor de distribución obtenida anteriormente [6]=[5]\*[4]. El costo unitario por formato se obtiene dividiendo el costo asignado entre la cantidad de formatos que deben entregarse a los contribuyentes [7]=[6]/[1].

Finalmente el costo por derecho de emisión mecanizada se obtiene al sumar los costos unitarios resultantes por cada tipo de formato (Σ[7] = S/. 2.88).

El costo por predio adicional se obtiene sumando el costo unitario por formato PU y HLA.

FORMATO	COSTO UNITARIO (S/)	Variable	COSTO CUPONERA
PU	0.48	cPU	2.88
HLA	0.48	cHLA	
<b>COSTO ADICIONAL</b>	<b>0.96</b>		

